



*“Por medio del cual se Nombra en Provisionalidad Vacancia Temporal a un(a) docente en el(a) **I.E Oriental Femenino - Sede Principal Oriental Femenino** del municipio de **Tame**, Departamento de Arauca”*

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Ley 909 de 2004, Decreto 1278 de 2002, Decreto 427 de 2022 emanado del despacho del (la) señor(a) Gobernador(a), y

CONSIDERANDO:

Que se requiere de los servicios de un docente, para suplir la vacante temporal existente en el(a) **I.E Oriental Femenino - Sede Principal Oriental Femenino** del municipio de **Tame**, en el área de conocimiento **Básica Primaria** por haberle concedido licencia por **Enfermedad No Profesional** a partir del **05 de Abril de 2025 hasta el 04 de Mayo de 2025** al(a) señor(a) **BLANCA ROSA ROJAS GOMEZ**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. **27982893**, quien se desempeñaba como **Docente de aula**, grado **14** en el Escalafón Nacional, según incapacidad medica expedida por el FOMAG Administrado por Fiduprevisora No **112672** de fecha **07 de Abril de 2025**.

Que, en la planta docente de la Secretaría de Educación del Departamento de Arauca, existe vacancia temporal para efectuar nombramiento en provisionalidad de un docente mientras dure la novedad administrativa (**Enfermedad No Profesional**) concedida al titular del cargo.

Que no existen docentes disponibles dentro del establecimiento educativo para cubrir la carga académica en el Área de Conocimiento **Básica Primaria** en el cargo de **Docente de aula** del(a) **I.E Oriental Femenino - Sede Principal Oriental Femenino** del municipio de **Tame** departamento de Arauca.

Teniendo en cuenta que existe viabilidad financiera garantizada por el Ministerio de Educación Nacional con Recursos del Sistema General de Participaciones según Radicado No.2024-IE-036648 del 18/11/2024; comunicado a esta Secretaría mediante concepto técnico de modificación de planta Radicado No.2024-EE-331512 del 22/11/2024.



"Por medio del cual se Nombra en Provisionalidad Vacancia Temporal a un(a) docente en el(a) I.E Oriental Femenino - Sede Principal Oriental Femenino del municipio de Tame, Departamento de Arauca"

Que el Artículo 13 Literal a) del Decreto 1278 de 2002 emanado del Ministerio de Educación Nacional, autoriza la vinculación provisional en vacantes temporales y por tratarse de una vacante temporal, la provisión de cargo se realizará bajo la modalidad de provisión directa.

Es un deber Constitucional del Estado garantizar el Derecho a la Educación a todos sus asociados y en especial cuando se trate de la población infantil de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Constitución Política de Colombia.

Que el(a) señor(a) **LEIDY ESPERANZA ANZUETA AGUILAR**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1116861695** expedida en el municipio de **Tame (A)**, quien ostenta el título de **Licenciada en Pedagogía Infantil** otorgado por la **Universidad del Tolima**, según Hoja de Vida recibida en medio físico en esta oficina, cumple con los requisitos para cubrir la vacante temporal existente en el cargo de **Docente de aula** en el Nivel y/o Área de Desempeño de **Básica Primaria** del (a) **I.E Oriental Femenino - Sede Principal Oriental Femenino** del municipio de **Tame**, departamento de Arauca.

De acuerdo al Decreto 427 de 2022, artículos 1 y 2, emanado del despacho del (la) señor(a) Gobernador(a) del Departamento de Arauca, se delegó competencia a la Secretaria de Educación Departamental de Arauca, para firmar actos administrativos, observando las disposiciones legales que regulan las situaciones administrativas de los docentes y directores docentes en el Departamento de Arauca, conforme al Decreto 2277 de 1979, Decreto 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2015 y demás disposiciones concordantes.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

Artículo Primero: Nombrar en Provisionalidad en Vacante Temporal al(a) señor(a) **LEIDY ESPERANZA ANZUETA AGUILAR**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. **1116861695** expedida en el municipio de **Tame (A)** quien ostenta el título de **Licenciada en Pedagogía Infantil** otorgado por la **Universidad del Tolima** como **Docente de aula** grado **2A** en el Escalafón Nacional Docente, en el(a) **I.E Oriental Femenino - Sede Principal Oriental Femenino**, en el nivel o área de desempeño de **Básica Primaria**, del municipio de **Tame**, Departamento de Arauca, con una asignación básica mensual según el grado de Escalafón Nacional Docente



“Por medio del cual se Nombra en Provisionalidad Vacancia Temporal a un(a) docente en el(a) I.E Oriental Femenino - Sede Principal Oriental Femenino del municipio de Tame, Departamento de Arauca”

conforme al Decreto de salarios vigente, desde el momento de su posesión hasta el día **04 de Mayo de 2025**, fecha en que termina la novedad administrativa (**Enfermedad No Profesional**) concedida al titular del cargo.

Artículo Segundo: El nombramiento que aquí se ordena no genera permanencia en el cargo ni requiere concurso para el ejercicio docente, y se dará por terminada en el momento que termine la novedad administrativa.

Artículo Tercero: Notificar el presente acto administrativo al (a) interesado (a) según lo preceptuado en el artículo 66 y siguientes del C.P.A.C.A.

Artículo Cuarto: Remitir copia del presente acto administrativo al área de Historias Laborales de la Secretaría de Educación Departamental de Arauca, para que se realice el proceso pertinente.

Artículo Quinto: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición, y genera efectos fiscales a partir de la fecha de su posesión, con cargos al +presupuesto del Sistema General de Participaciones y se pagará conforme a lo Ordenado en el Decreto Ley 1278 de 2002, Decreto de salarios vigente y de acuerdo al grado en el escalafón correspondiente.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca, a los **07 ABR 2025**

ARIEL PEDRAZA PINZÓN

Secretario de Educación Departamental de Arauca

PACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Digitó:	José Alberto Portillo Montañez	Técnico Operativo	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	Carmen Yiseth Garrido Blanco	Directora Área Talento Humano	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Marceliano Guerrero Alvarado	Director Área Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



*"Por medio del cual se Nombra en Provisionalidad Vacancia Temporal a un(a) docente en el(a) **I.E Tierra Seca - Sede Las Colinas** del municipio de **Fortul**, Departamento de Arauca"*

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Ley 909 de 2004, Decreto 1278 de 2002, Decreto 427 de 2022 emanado del despacho del (la) señor(a) Gobernador(a), y

CONSIDERANDO:

Que se requiere de los servicios de un docente, para suplir la vacante temporal existente en el(a) **I.E Tierra Seca - Sede Las Colinas** del municipio de **Fortul**, en el área de conocimiento **Básica Primaria** por haberle concedido licencia por **Enfermedad Profesional** a partir del **07 de Abril de 2025 hasta el 06 de Mayo de 2025** al(a) señor(a) **ESPERANZA DUEÑEZ CHAVEZ**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. **63287923**, quien se desempeñaba como **Docente de aula**, grado **2A** en el Escalafón Nacional, según incapacidad medica expedida por el FOMAG Administrado por Fiduprevisora No **113052** de fecha **07 de Abril de 2025**.

Que, en la planta docente de la Secretaría de Educación del Departamento de Arauca, existe vacancia temporal para efectuar nombramiento en provisionalidad de un docente mientras dure la novedad administrativa (**Enfermedad Profesional**) concedida al titular del cargo.

Que no existen docentes disponibles dentro del establecimiento educativo para cubrir la carga académica en el Área de Conocimiento **Básica Primaria** en el cargo de **Docente de aula** del(a) **I.E Tierra Seca - Sede Las Colinas** del municipio de **Fortul** departamento de Arauca.

Teniendo en cuenta que existe viabilidad financiera garantizada por el Ministerio de Educación Nacional con Recursos del Sistema General de Participaciones según Radicado No.2024-IE-036648 del 18/11/2024; comunicado a esta Secretaría mediante concepto técnico de modificación de planta Radicado No.2024-EE-331512 del 22/11/2024.



"Por medio del cual se Nombra en Provisionalidad Vacancia Temporal a un(a) docente en el(a) I.E Tierra Seca - Sede Las Colinas del municipio de Fortul, Departamento de Arauca"

Que el Artículo 13 Literal a) del Decreto 1278 de 2002 emanado del Ministerio de Educación Nacional, autoriza la vinculación provisional en vacantes temporales y por tratarse de una vacante temporal, la provisión de cargo se realizará bajo la modalidad de provisión directa.

Es un deber Constitucional del Estado garantizar el Derecho a la Educación a todos sus asociados y en especial cuando se trate de la población infantil de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Constitución Política de Colombia.

Que el(a) señor(a) **PATRICIA QUINTERO QUINTERO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1007206668** expedida en el municipio de **Arauca (A)**, quien ostenta el título de **Licenciada en Educación para la Primera Infancia** otorgado por la **Institucion Universitaria Politecnico Grancolombiano**, según Hoja de Vida recibida en medio físico en esta oficina, cumple con los requisitos para cubrir la vacante temporal existente en el cargo de **Docente de aula** en el Nivel y/o Área de Desempeño de **Básica Primaria** del (a) **I.E Tierra Seca - Sede Las Colinas** del municipio de **Fortul**, departamento de Arauca.

De acuerdo al Decreto 427 de 2022, artículos 1 y 2, emanado del despacho del (la) señor(a) Gobernador(a) del Departamento de Arauca, se delegó competencia a la Secretaria de Educación Departamental de Arauca, para firmar actos administrativos, observando las disposiciones legales que regulan las situaciones administrativas de los docentes y directores docentes en el Departamento de Arauca, conforme al Decreto 2277 de 1979, Decreto 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2015 y demás disposiciones concordantes.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

Artículo Primero: Nombrar en Provisionalidad en Vacante Temporal al(a) señor(a) **PATRICIA QUINTERO QUINTERO**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. **1007206668** expedida en el municipio de **Arauca (A)** quien ostenta el título de **Licenciada en Educación para la Primera Infancia** otorgado por la **Institucion Universitaria Politecnico Grancolombiano** como **Docente de aula** grado **2A** en el Escalafón Nacional Docente, en el(a) **I.E Tierra Seca - Sede Las Colinas**, en el nivel o área de desempeño de **Básica Primaria**, del municipio de **Fortul**, Departamento de Arauca, con una asignación básica mensual según el grado de



“Por medio del cual se Nombra en Provisionalidad Vacancia Temporal a un(a) docente en el(a) I.E Tierra Seca - Sede Las Colinas del municipio de Fortul, Departamento de Arauca”

Escalafón Nacional Docente conforme al Decreto de salarios vigente, desde el momento de su posesión hasta el día **06 de Mayo de 2025**, fecha en que termina la novedad administrativa (**Enfermedad Profesional**) concedida al titular del cargo.

Artículo Segundo: El nombramiento que aquí se ordena no genera permanencia en el cargo ni requiere concurso para el ejercicio docente, y se dará por terminada en el momento que termine la novedad administrativa.

Artículo Tercero: Notificar el presente acto administrativo al (a) interesado (a) según lo preceptuado en el artículo 66 y siguientes del C.P.A.C.A.

Artículo Cuarto: Remitir copia del presente acto administrativo al área de Historias Laborales de la Secretaría de Educación Departamental de Arauca, para que se realice el proceso pertinente.

Artículo Quinto: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición, y genera efectos fiscales a partir de la fecha de su posesión, con cargos al +presupuesto del Sistema General de Participaciones y se pagará conforme a lo Ordenado en el Decreto Ley 1278 de 2002, Decreto de salarios vigente y de acuerdo al grado en el escalafón correspondiente.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca, a los **07 ABR 2025**

Ariel Pedraza Pinzón 070 471/2025

ARIEL PEDRAZA PINZÓN

Secretario de Educación Departamental de Arauca

PACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Digitó:	José Alberto Portillo Montañez	Técnico Operativo	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	Carmen Yiseth Garrido Blanco	Directora Área Talento Humano	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Marceliano Guerrero Alvarado	Director Área Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			